

Ordeno al maes-
tro de la escuela de
niños de Puente de
Tociños, la variación
del local que hoy
ocupa.

instancia suscrita por el Señor Cura y vecinos que
constituyen la Junta de propios del Partido del
Puente de Tociños, en la que, como Administrado-
res de la Casa que se construyó en el mismo, para
escuela, solicitan se les deje desocupada para insta-
lar otro maestro privado, y que el oficial se traslade,
a otra casa, ofreciendo para instalar provisionalmente
la escuela pública, el salón de juntas, de la Iglesia de
dicha Diputación; visto el Informe del negociado, en
el que se exponen cuantos antecedentes existen en el
mismo sobre el asunto; vista la copia de la escritura,
que acompañan, de adquisición de la referida Casa,
en una de cuyas cláusulas de aquella se hace cons-
tar que esta es, y ha de ser siempre, de la propiedad
de los vecinos del indicado partido, propone, acordan-
do el Ayuntamiento de conformidad, se acceda a la
petición, dejando a los interesados, desocupado el lo-
cal de referencia, ordenándose al maestro público
Don Manuel Ortega, traslade provisionalmente su
establecimiento de enseñanza al local que se ofrece
en la Iglesia parroquial, autorizándole para que
inmediatamente busque y proponga una casa don-
de establecer definitivamente aquél, y cuyo alquiler
no exceda de ochenta a cien pesetas anuales, cuyas
suma, desde el día en que se tome la dicha Casa en
arrendamiento, hasta la formación del presupuesto
municipal del año inmediato, podrá satisfacerse,
de la cantidad que figura en el corriente para al-
teraciones de alquileres de escuelas; y que este acuer-
do se notifique a los interesados, debiéndoles la
copia de escritura de referencia.